

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****43531** VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores de las mercantiles siguientes: (1) Ordosa, S.L. Unipersonal (2) Promociones y Gestión Galisa, S.L.U., (3) Proyectos y Gestión Inmobiliaria Galián, S.L., (4) Sistemas Digitales de Diseño, S.L. y (5) Hotel San Fernando de Carcaixent, S.L.

Que en fecha 13/11/13 se ha dictado Auto que apertura la fase de liquidación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda de inmediato la apertura de la fase de liquidación.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del Administrador/es de la empresa concursada. (art. 145 LC).

Se declara la disolución de las mercantiles concursadas (1) Ordosa, S.L. Unipersonal, (2) Promociones y Gestión Galisa, S.L.U., (3) Proyectos y Gestión Inmobiliaria Galián, S.L., (4) Sistemas Digitales de Diseño, S.L. y (5) Hotel San Fernando de Carcaixent, S.L., con domicilio social la primera (1) de ellas en Carcaixent (Valencia), calle Ramón Llull, n.º 1- bajo, y CIF B.96684030 e inscrita en el registro mercantil de Valencia al tomo 5895, libro 3201, folio 206, sección 8.ª, hoja V-56533; la segunda (2), con domicilio social en Alzira (Valencia), Polígono Industrial Carretera Albalat, calle B, nave 6 y CIF B-97668602 e inscrita en el registro mercantil de Valencia al tomo 8832, libro 5623, folio 26, de la sección 8ª,

Hoja V-109734; la tercera (3), con domicilio social Alzira (Valencia), Polígono Industrial Carretera Albalat, calle B, nave 6 y CIF B-97668628 e inscrita en el registro mercantil de Valencia al tomo 8319, libro 5610, folio 220, de la sección 8ª,

Hoja V-109339; la cuarta (4), con domicilio social Alzira (Valencia), Polígono Industrial Carretera Albalat, calle B, nave 6 y CIF B-84262633 e inscrita en el registro mercantil de Valencia al tomo 8096, libro 5399, folio 21 de la sección 8ª,

Hoja V-103320; y la quinta (5), con domicilio social Alzira (Valencia), Polígono Industrial Carretera Albalat, calle B, nave 6 y CIF B-97608210 e inscrita en el registro mercantil de Valencia al tomo 8201, libro 5493, folio 197 de la sección 8ª,

Hoja V-105761, lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el administrador concursal, don Fernando María Musoles Martínez Curt con DNI número 22.527.400-G, y domicilio en Valencia, Paseo Alameda 14-2, telf. 963518117, y correo electrónico fernando.musoles@coev.com, economista, designado a su vez por el administrador concursal la sociedad Musolaudit, S.L.P., para ejercer su cargo, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los

incidentes en los que sea parte; quien presentará en este juzgado en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículo 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y gestión sin dilación bajo legales apercibimientos; dado que no se dispone de los medios telemáticos a los que hace referencia el Real Decreto Ley 3/2009 de reforma de la Ley Concursal y que en el presente procedimiento se ha hecho declaración de la gratuidad de las publicaciones, procederá su publicación en el BOE y en el BORME, gratuitamente y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado.

Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de la publicidad en el BORME en los términos legalmente previstos.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de los acuerdos adoptados por esta resolución.

Fórmense la Sección Quinta del concurso.

Respecto de la Sexta, se formará, cuando se apruebe el plan de liquidación, de acuerdo con el artículo 167.1 LC, a los efectos procedentes. Haciéndose constar, en dicho momento, lo previsto en el artículo 168 LC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 de la LECn).

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC se expide el presente.

Valencia, 13 de noviembre de 2013.- .

ID: A140060618-1